



LA SERENA, 14 MAY 2024

DECRETO N° 1461

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito entre don Claudio Muñoz Arqueros y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 13 de mayo 2024 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Claudio José Muñoz Arqueros, por concepto de Patentes Comerciales N°218269.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- NOTIFÍQUESE** a don Claudio José Muñoz Arqueros, por carta certificada.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



MALU LLEGAS
MUNI



DI BRAVO EJOS
DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Claudio José Muñoz Arqueros
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e ones
- HLMV/VBV/SSG/J



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLAUDIO JOSÉ MUÑOZ ARQUEROS

En La Serena, a 13 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas (S) doña Verónica Bravo Vallejos, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y don Claudio José Muñoz Arqueros, domiciliado en sector centro, comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

Al respecto el artículo 34, señala que el comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título, de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.

SEGUNDO: Don Claudio José Muñoz Arqueros, es propietario del establecimiento comercial, ubicado en sector centro, comuna de La Serena, en el cual se encuentran registrada la patente comercial Rol N°218269, válida hasta fecha 08/03/2023.

TERCERO: Don Claudio José Muñoz Arqueros, antes individualizado, reconoce que, en dicho domicilio, por concepto de patentes comerciales, se adeuda a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 128,514. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 218269, según se detalla a continuación:

<u>AÑO</u>	<u>SEM.</u>	<u>ROL</u>	<u>F. EMISION</u>	<u>MONTO</u>	<u>I.P.C.</u>	<u>INTERESES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>F. VCTO.</u>
2023	2	218269	08/07/2023	56,287	1,857	8,722	66,866	31/07/2023
2024	1	218269	06/01/2024	57,526	633	3,489	61,648	31/01/2024



La Serena

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Don Claudio José Muñoz Arqueros en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	13/05/2024	188	12,851
1	12/06/2024	189	9,639
2	12/07/2024	190	9,639
3	11/08/2024	191	9,639
4	10/09/2024	192	9,639
5	10/10/2024	193	9,639
6	09/11/2024	194	9,639
7	09/12/2024	195	9,639
8	08/01/2025	196	9,639
9	07/02/2025	197	9,639
10	09/03/2025	198	9,639
11	08/04/2025	199	9,639
12	08/05/2025	200	9,634

Deuda Total Actualizada a	MAYO 2024	\$	128,514
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	12,851
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$	115,663

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La facultad del Director de Administración y Finanzas o quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el decreto Alcaldicio N°1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

CLAUDIO JOSÉ MUÑOZ ARQUEROS

Propietario



VERONICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Claudio José Muñoz Arqueros
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Partes e Informaciones

VBV/S&G/JVT/ptv